

Propuesta Provisional de Resolución
Modalidad TRD 2021

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE. MODALIDAD: TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD) (BOJA n.º 64, de 7 de abril de 2021), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocada mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las Federaciones Deportivas andaluzas 59 solicitudes, de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y, sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Regulatoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Regulatoras Tipo.

TERCERO.- Debido a la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en las bases reguladoras anteriormente mencionadas, un máximo de 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes y de acuerdo con la Disposición Adicional de la Orden de 12 de mayo de 2017, por Resolución de la Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, con fecha 28 de mayo de 2021, se amplió el plazo contenido en el apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden de 12 de mayo de 2017, en 15 días naturales. Dicha Resolución fue publicada en la web de la Consejería de Educación y Deporte.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 1/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eMJGFH89978U7JAHR8VMRJQ43J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



CUARTO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 8 de junio de 2021 en base al cual se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad FOGF y TRD.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOJA n.º 64, de 7 de abril de 2021).

En su virtud, se realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I, utilizando el Anexo II:

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 2/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eMJGFH89978U7JAHR8VMRJQ43J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.
- c) La Propuesta provisional se tendrá por aceptada:
- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/, junto al Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
El Jefe de Servicio de Programas
y Actividades Deportivas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
La Secretaria

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Fdo.: María Reyes Fernández Muñoz

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 3/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eMJGFH89978U7JAHR8VMRJO43J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (TRD)								
FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	%		
R.F.A. FÚTBOL	632	410.000,00 €	410.000,00 €	410.000,00 €	205.814,62 €	50,20	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ATLETISMO	591	371.800,00 €	278.850,00 €	371.800,00 €	192.462,73 €	51,77	01/11/2020	31/10/2021
F.A. REMO	571	289.673,00 €	249.600,00 €	289.673,00 €	185.949,60 €	64,19	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TAEKWONDO	554	210.200,00 €	210.200,00 €	210.200,00 €	180.413,45 €	85,83	01/01/2021	31/12/2021
F.A. NATACIÓN	522	294.084,00 €	294.084,00 €	294.084,00 €	169.992,46 €	57,80	01/09/2020	31/08/2021
F.A. TENIS	518	340.590,00 €	238.413,00 €	340.590,00 €	168.689,83 €	49,53	01/01/2021	31/12/2021
F.A. LUCHA	488	240.737,00 €	234.287,00 €	240.737,00 €	158.920,15 €	66,01	01/11/2020	31/10/2021
F.A. BALONMANO	487	236.000,00 €	236.000,00 €	236.000,00 €	158.594,50 €	67,20	01/01/2021	31/12/2021
F.A. GIMNASIA	484	261.887,00 €	187.873,00 €	261.887,00 €	157.617,53 €	60,19	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	456	209.798,00 €	185.478,00 €	209.798,00 €	148.499,16 €	70,78	14/09/2020	13/09/2021
F.A. MONTAÑISMO	452	380.597,54 €	380.597,54 €	380.597,54 €	147.196,53 €	38,68	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BALONCESTO	426	214.000,00 €	214.000,00 €	214.000,00 €	138.729,48 €	64,83	01/09/2020	31/08/2021
R.F.A. GOLF	422	217.400,00 €	217.400,00 €	217.400,00 €	137.426,85 €	63,21	01/01/2021	31/12/2021
F.A. CICLISMO	420	200.750,00 €	174.750,00 €	200.750,00 €	136.775,54 €	68,13	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BÁDMINTON	386	211.985,00 €	160.650,00 €	211.985,00 €	125.703,24 €	59,30	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PIRAGÜISMO	371	170.877,00 €	166.882,00 €	170.877,00 €	120.818,39 €	70,70	01/11/2020	31/10/2021
F.A. HOCKEY	369	81.030,00 €	64.824,00 €	81.030,00 €	64.824,00 €	80,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. KÁRATE	364	175.105,00 €	147.625,00 €	175.105,00 €	118.538,80 €	67,70	01/01/2021	31/12/2021
F.A. VELA	362	283.841,00 €	253.232,00 €	283.841,00 €	117.887,49 €	41,53	01/01/2021	31/12/2021
F.A. VOLEIBOL	359	260.025,00 €	187.150,00 €	260.025,00 €	116.910,52 €	44,96	01/01/2021	31/12/2021
F.A. RUGBY	323	228.320,00 €	228.320,00 €	228.320,00 €	105.186,90 €	46,07	01/09/2020	31/08/2021
F.A. PATINAJE	318	99.780,00 €	99.780,00 €	99.780,00 €	99.780,00 €	100,00	01/09/2020	31/08/2021
F.A. JUDO	311	41.250,00 €	34.554,00 €	41.250,00 €	34.554,00 €	83,77	01/01/2021	31/12/2021
F.A. HÍPICA	297	105.000,00 €	100.000,00 €	105.000,00 €	96.719,85 €	92,11	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PÁDEL	271	223.800,00 €	223.800,00 €	223.800,00 €	88.252,79 €	39,43	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES DE ORIENTACIÓN	256	70.150,00 €	59.400,00 €	70.150,00 €	59.400,00 €	84,68	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TENIS DE MESA	254	125.943,00 €	96.544,00 €	125.943,00 €	82.716,64 €	65,68	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	247	147.527,00 €	113.681,08 €	147.527,00 €	80.437,04 €	54,52	01/01/2021	31/12/2021
F.A. FRONTÓN	227	18.265,00 €	16.525,00 €	18.265,00 €	16.525,00 €	90,47	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ESGRIMA	225	88.687,00 €	87.987,00 €	88.687,00 €	73.272,61 €	82,62	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO	225	102.050,00 €	102.050,00 €	102.050,00 €	73.272,61 €	71,80	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BOLOS	215	103.445,00 €	92.749,00 €	103.445,00 €	70.016,05 €	67,68	01/01/2021	31/12/2021
F.A. AJEDREZ	213	63.050,00 €	44.950,00 €	63.050,00 €	44.950,00 €	71,29	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	213	111.089,00 €	93.314,76 €	111.089,00 €	69.364,74 €	62,44	01/01/2021	31/12/2021
F.A. AUTOMOVILISMO	207	145.530,00 €	108.475,00 €	145.530,00 €	67.410,80 €	46,32	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	195	66.082,65 €	66.082,65 €	66.082,65 €	63.502,93 €	96,10	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	190	80.890,95 €	80.890,95 €	80.890,95 €	61.874,65 €	76,49	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TIRO CON ARCO	179	65.400,00 €	65.400,00 €	65.400,00 €	58.292,43 €	89,13	01/01/2021	31/12/2021
F.A. MOTOCICLISMO	175	166.653,00 €	150.000,00 €	166.653,00 €	56.989,81 €	34,20	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TIRO OLÍMPICO	174	77.852,00 €	77.852,00 €	77.852,00 €	56.664,15 €	72,78	01/01/2021	31/12/2021
F.A. HALTEROFILIA	166	86.700,00 €	66.000,00 €	86.700,00 €	54.058,90 €	62,35	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BÉISBOL Y SOFBOL	160	62.775,00 €	62.775,00 €	62.775,00 €	52.104,97 €	83,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PESCA DEPORTIVA	145	133.786,00 €	52.220,00 €	133.786,00 €	47.220,13 €	35,30	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	144	113.000,00 €	105.400,00 €	113.000,00 €	46.894,47 €	41,50	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES AÉREOS	143	77.645,00 €	77.645,00 €	77.645,00 €	46.568,82 €	59,98	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PETANCA	136	52.200,00 €	52.200,00 €	52.200,00 €	44.289,22 €	84,85	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ESPELEOLOGÍA	132	110.585,00 €	82.130,00 €	110.585,00 €	42.986,60 €	38,87	01/01/2021	31/12/2021
F.A. POLO	126	61.650,00 €	61.650,00 €	61.650,00 €	41.032,66 €	66,56	01/01/2021	31/12/2021
F.A. FÚTBOL AMERICANO	122	20.640,00 €	20.640,00 €	20.640,00 €	20.640,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	116	66.440,00 €	39.115,00 €	66.440,00 €	37.776,10 €	56,86	01/01/2021	31/12/2021

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 4/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eMJGFH89978U7JAHR8VMRJ043J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F.A. BOXEO	113	47.390,00 €	47.390,00 €	47.390,00 €	36.799,13 €	77,65	01/01/2021	31/12/2021
F.A. MOTONÁUTICA	112	53.050,00 €	53.050,00 €	53.050,00 €	36.473,48 €	68,75	01/01/2021	31/12/2021
F.A. SQUASH	97	4.350,00 €	2.300,00 €	4.350,00 €	2.300,00 €	52,87	01/01/2021	31/12/2021
F.A. CAZA	76	13.500,00 €	11.000,00 €	13.500,00 €	11.000,00 €	81,48	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BILLAR	75	42.727,00 €	34.233,00 €	42.727,00 €	24.424,20 €	57,16	01/09/2020	31/08/2021
F.A. TIRO A VUELO	67	20.848,00 €	20.848,00 €	20.848,00 €	20.848,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. COLOMBOFILIA	60	27.537,00 €	24.578,00 €	27.537,00 €	19.539,36 €	70,96	01/01/2021	31/12/2021
F.A. COLOMBICULTURA	37	21.267,98 €	20.000,00 €	21.267,98 €	12.049,27 €	56,65	01/01/2021	31/12/2021
F.A. GALGOS	35	52.200,00 €	31.100,00 €	52.200,00 €	11.397,96 €	21,84	01/01/2021	31/12/2021
TOTALES	16.011	8.259.435,12 €	7.298.524,98 €	8.259.435,12 €	4.919.351,18 €	66		

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 5/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eMJGFH89978U7JAHR8VMRJQ43J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			